



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

**RESOLUCIÓN N° 003-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF**

Lima, 5 de febrero de 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 080-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 3 de febrero de 2021, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando N° 037-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 3 de febrero de 2021, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 048-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 4 de febrero de 2021 del Área de Administración y Finanzas; el Informe N°033-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del 4 de febrero de 2021 del Área de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo a los procedimientos y requisitos en la normativa en contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio presupuestal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en el calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del Reglamento acotado, establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público *“36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”*;

Que, mediante Memorando N° 080-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 14 computadoras portátiles realizada en el periodo 2020;

Que, mediante el Memorando N° 037-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 077-2021 con cargo a los recursos de la meta presupuestal 012, para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 14 computadoras portátiles;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

Que, mediante Informe N° 048-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF la Responsable de Logística, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión de la orden de compra N° 058-2020 al contratista LC GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por el concepto de “adquisición de 14 computadoras portátiles” cuyo monto total asciende a S/ 79 911,37 (setenta y nueve mil novecientos once con 37/100 soles). Al respecto, en el numeral 3.2 del citado informe se manifiesta: “Al cierre de ejercicio presupuestal 2020, el expediente para el pago no pudo ser devengado debido a problemas presentados en el SIAF\_SP”. Se indica además, que existe una penalidad a ser aplicada por la demora en la entrega de los bienes que asciende al importe de S/ 1 331,86 (mil trescientos treinta y uno con 86/100 soles);

Que, mediante Informe N° 033-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que, desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor del contratista LC GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por el monto de S/ 79 911,37; sin embargo, a éste se debe aplicar la penalidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°001-2021-MINAM/MDERN/PNCB, del 6 de enero de 2021, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de representación, para aprobar el recocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuesto establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Supremo N°008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año, correspondiente a la meta 012, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y autorizar el pago conforme al detalle que a continuación se presenta;

CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	ACREEDOR
ADQUISICIÓN DE 14 COMPUTADORAS PORTÁTILES	2.6.3.2.31	S/ 79 911,37	LC GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	PENALIDAD	S/ 1 331,86	



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

Artículo 2°.- Autorizar a los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería del Área de Administración y Finanzas del PNCB, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite de pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento Firmado Digitalmente

**OSCAR R. BURGA TAMAYO**

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020080200